MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro. 027

(Septiembre 7 de 1.990)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERAN UNOS GRAVAMENES DE VALORIZACION.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986 y,

CONSIDERANDO:

a.- Que es beneficio para el Municipio la construcción, ampliación y adecuación de sus calles, carreteras y caminos.

b.- Que ha habido personas interesadas en tal fin.

c.- Que se tiene proyectados varios programas de ampliación y adecuación de calles, carreteras y caminos dentro del municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar de gravamen de valorización a los propietarios de los predios comprometidos en los programas de construcción, adecuación y ampliación de vías y caminos en contraprestación por ceder las fajas y/o terrenos comprometidos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que realice las diligencias del caso.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).

GERMAN PALACIO VELEZ
PRESIDENTE

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS VEINTICUATRO (24) DEL MES DE AGOSTO, PRIMERO (1º) Y SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA